

AUTO No.005-2024, POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL REQUERIMIENTO NO. 601-2023 V.U. 1000033512023, DE DICIEMBRE 22 DE 2023.

La Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política; Ley 1437 de 2011, en su artículo 17, sustituido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió solicitud ANONIMA manifestando lo siguiente:

“MONICA GOMEZ NO TRABAJA Y ROBA CON SU MAMA AMANDA GOMEZ, NO HACE DOCENCIA NI SU CARGO Y SE GANA MAS DE 12 MILLONES”

Para la atención del requerimiento mediante oficio 1060.15.00.24.005 de enero 3 de 2024, se solicita:

“(…) presentarse a la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el piso 7 edificio el CAM, Alcaldía de Santiago de Cali, o enviar comunicación al email participaciudadano@contraloriacali.gov.co identificando en Asunto “REQUERIMIENTO 601-2023, ampliando la queja interpuesta con el fin de identificar los hechos generadores de la misma y proceder a ejercer las acciones pertinentes conforme a la competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali.”

En razón a la calidad del peticionario ANONIMO se procedió a publicarse en la página de la Contraloría General de Santiago de Cali, el 3 de enero de 2024 así:

Avisos y Notificaciones

Tipo de Notificación

Seleccione...

Filtrar

Fecha	Título	Tipo de Notificación	Archivo	Descripción
2024-01-03	REQ. 601- 2023 SOLICITUD AMPLIACION QUEJA	Control Fiscal Participativo	3. AMPLIACION QUEJA. REQ. 601-2023.pdf	De manera atenta y comedida le solicito presentarse a la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el piso 7 edificio el CAM, Alcaldía de Santiago de Cali, o enviar comunicación al email participaciudadano@contraloriacali.gov.co identificando en Asunto “REQUERIMIENTO 601-2023, ampliando la queja interpuesta con el fin de identificar los hechos generadores de la misma y proceder a ejercer las acciones pertinentes conforme a la competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali.

De conformidad y una vez agotado el término de un (1) mes, sin obtener respuesta se aplicara lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 así:

“(…)

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En consecuencia, se procederá a decretar el desistimiento y archivo del requerimiento No. 601-2023 V.U. 1000033512023, de diciembre 22 de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Requerimiento No. 601-2023 V.U. 1000033512023, de diciembre 22 de 2023.
2. Oficio 1060.15.00.24.005 de enero 3 de 2024.
3. Publicación Pagina WEB Contraloría General de Santiago de Cali.

CONSIDERACIONES

El Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo, considera que habiéndose cumplido el término de un mes, desde la comunicación efectuada mediante oficio 1060.15.00.24.005 de enero 3 de 2024, publicada en la pagina WEB el mismo día y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se entiende que se ha desistido de la solicitud, por lo anterior, se procederá a decretar el desistimiento y ordenar el archivo requerimiento ciudadano No. 601-2023 V.U. 1000033512023, de diciembre 22 de 2023.

Así las cosas, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del requerimiento ciudadano No. 601-2023 V.U. 1000033512023, de diciembre 22 de 2023, de conformidad con la parte motiva de éste Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

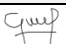
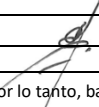
ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede únicamente el Recurso de Reposición ante la Oficina de Control Fiscal Participativo, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a ésta notificación, presentándola en la Ventanilla Única – ventanillaunica@contraloriacali.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de febrero de Dos Mil veinte y Cuatro (2024).



EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gina Viviana Alarcón Cuéllar	Profesional Universitario	
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			